



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, Siete (07) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARGARITA MIRIAM ORTIZ ACOSTA y OTROS
Demandada: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Radicado: 05001 33 33 001 2021 0068 00
Asunto: Admite reforma a la Demanda

SE ADMITE la REFORMA DE LA DEMANDA que propone la parte demandante mediante escrito allegado a través de correo electrónico del 19 de abril de 2021 y que obra en el expediente digital; aclarando que en atención a lo señalado en el artículo 173 del C.P.A.C.A, se tiene por agotada la oportunidad para adicionar, aclarar o modificar la demanda.

Toda vez que el auto admisorio de la demanda no ha sido notificado personalmente a todas las partes demandadas e intervinientes conforme al artículo 199 y 200 del C.P.A.C.A, modificados por los artículos 48 y 49 de la ley 2080 de 2021; se ordenará notificar conjuntamente el auto admisorio de fecha 01 de marzo de 2021 con el presente proveído.

Los correos electrónicos que hasta el momento son el canal de comunicación y notificación de las partes e intervinientes dentro del presente proceso son:

- Apoderado del Demandante: maurnievaq@gmail.com
- Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional: notificaciones.medellin@mindefensa.gov.co
- ANDJE: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
- Procurador Judicial: procuraduria107notificaciones@hotmail.com

El vínculo de la carpeta que contiene el expediente digital del presente proceso es el siguiente:

https://etbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvpZ34hXrO9LICUOuIKWl1IB3ELCsIMADxfROVcigl15Yg?e=kuub20.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 10 de mayo de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Código de verificación:

23de587400cf040b7e59c7500b19976fa23ace9c9e0f48938af08f96e2a8bf62

Documento generado en 07/05/2021 06:06:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**